

**MEMORIA JUSTIFICATIVA****CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS) EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

El contrato tendrá por objeto el mantenimiento general y el mantenimiento de fontanería y agua caliente sanitaria en los edificios administrativos de los servicios centrales del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El Departamento no cuenta con los medios humanos necesarios con un perfil especializado adecuado ni materiales tales como herramientas, equipos, vehículos, etc., que permita atender el gran número de incidencias de mantenimiento general y de fontanería que se producen en los diferentes edificios.

Es necesario proceder a la contratación de una empresa de mantenimiento, que aporte tanto medios humanos como materiales para realizar las tareas de mantenimiento general y de fontanería necesarios para el normal funcionamiento de las instalaciones de todos los edificios que se incluyen el objeto de este contrato y que son:

- C/ Alcalá nº 34.
- C/ Alcalá nº 36.
- C/ Los Madrazo nº 15.
- C/ San Agustín nº 5.
- Paseo del Prado nº 28.
- Plaza del Rey nº 6.
- C/ San Bernardo nº 49.
- C/ Vitruvio nº 4.
- C/ Torrelaguna nº 58.
- Cno. Viejo de Leganés nº 30.
- C/ Conde de Xiqueña nº 8
- C/ Fuencarral, nº 8

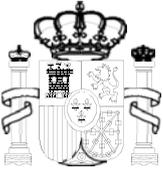
La superficie total construida de los edificios incluidos en el contrato es de 61.767 m<sup>2</sup>.

Este contrato se corresponde con la rúbrica 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV).

De acuerdo con el art. 99.3 b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) se considera que la realización independiente mediante lotes de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo, ya que la necesaria coordinación de las diferentes prestaciones se vería imposibilitada por la división en lotes y la ejecución de los mismos por distintos contratistas.

El plazo de ejecución del contrato será de un año desde el 16 de mayo de 2020 o desde la fecha de su formalización de ser esta posterior.

El contrato será susceptible de prórroga, hasta un máximo de cuatro años desde la finalización del período de ejecución inicial.



Asimismo, se establece un porcentaje de modificación del 20%, para los supuestos incluidos en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y el punto 17 del Anexo I que acompaña al mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, se propone que se designe como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Mantenimiento y Seguridad de la Oficina Técnica de la Subdirección General de la Oficialía Mayor, con las funciones de supervisar la ejecución del mismo y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

De acuerdo con la Memoria Económica que se adjunta, el presupuesto de licitación resultante será de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (157.225,80 €), I.V.A. excluido.

El importe del I.V.A. es de TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (33.017,42 €).

El importe total, I.V.A. incluido, asciende a CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (190.243,22 €).

El valor estimado del contrato, considerando la prórroga y modificación del mismo, se cuantifica en NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (943.354,80 €).

Las obligaciones derivadas del presente contrato se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.321M.213 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, con el siguiente reparto por anualidades:

2020	103.048,41
2021	87.194,81

Esta distribución se encuentra dentro de los límites establecidos por el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, que será adjudicado, de acuerdo con el art. 145.3.g de la LCSP mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios automáticos.

Se hace necesario que este expediente sea objeto de tramitación urgente de conformidad con lo establecido en el art. 119 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por responder a una necesidad inaplazable, y a razones de interés general, al haber desistido el órgano de contratación por resolución de 6 de marzo de 2020 del procedimiento de adjudicación iniciado en fecha 12 de febrero de 2020.

Madrid,  
El Jefe de Servicio de Mantenimiento y Seguridad

Fco. Javier López-Valverde Martín